

**PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE  
PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O  
PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS  
EN EL EXTRANJERO**

**DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES**

**SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE**

**IDENTIDAD PERSONAL Y DE VIAJE**

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

**Primera Edición**

**Guatemala, noviembre 2021**



**CONSIDERANDO**

La Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa que las entidades descentralizadas actúan por delegación del Estado y que su autonomía se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines; el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los compromisos adquiridos mediante "Convenio de Cooperación Interinstitucional Para Extender Pasaportes a Guatemaltecos en el Exterior", suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Guatemalteco de Migración, se adquirió el compromiso del Instituto Guatemalteco de Migración de elaborar y trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores, los protocolos y/o manuales para el proceso de enrolamiento de pasaportes y de funcionamiento de los centros de impresión y traslado de probatorios.

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración, es la dependencia responsable de establecer los procesos y sistemas necesarios para emitir de forma segura, eficiente, diligente y consistente los documentos de identidad y de viaje de los guatemaltecos, con la función de emitir pasaportes y demás documentos de identidad y de viaje así como, coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la gestión operativa sobre la emisión de pasaportes y demás documentos de identidad y de viaje en el exterior.

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Planificación solicitó la aprobación del "Protocolo para el enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero y habilitación o prórroga de la vigencia de pasaportes ordinarios en el extranjero" como un documento técnico administrativo que permita emitir de forma eficiente el pasaporte a los guatemaltecos en el extranjero.



**DIRECCIÓN**  
61a. avenida, 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



**TELÉFONO**  
+502 2411 2411



**CORREO ELECTRÓNICO**  
info@igm.gob.gt



**POR TANTO**

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 122, 124, 131 numeral 4, 136 y 139 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 9 literal h) y 17 literal b del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno; y Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número IGM-170-2021.

**ACUERDA**

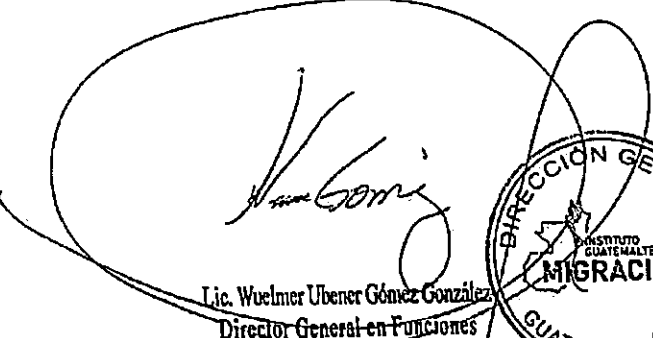
**ARTÍCULO 1.** Aprobar el "PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO", documento técnico elaborado por la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración.


**ARTÍCULO 2.** La Subdirección de Planificación, deberá comunicar a las dependencias correspondientes del Instituto Guatemalteco de Migración el "PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO", para su conocimiento y aplicación respectiva.

**ARTÍCULO 3.** El "PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO" deberá ser comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y aplicación respectiva.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.  
Guatemala, quince de noviembre de dos mil veintiuno.

**COMUNÍQUESE**

  
Lic. Wuelmer Ubener Gómez González  
Director General en Funciones  
Instituto Guatemalteco de Migración





**DIRECCIÓN**  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



**TELÉFONO**  
+502 2411 2411



**CORREO ELECTRÓNICO**  
Info@igm.gob.gt

## INDICE

<b>I. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>II. Marco legal</b>	<b>3</b>
<b>III. Marco descriptivo</b>	<b>4</b>
<b>IV. Acrónimos</b>	<b>11</b>
<b>V. Hoja de Aprobación</b>	<b>12</b>
Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero	13
Habilitación o Prórroga de la Vigencia de Pasaportes Ordinarios en el Extranjero	25
<b>VI. Anexos</b>	<b>29</b>
<b>A. REQUISITOS PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO</b>	<b>29</b>
1. Documentos requeridos para mayores de edad.	29
2. Documentos requeridos para mayores de edad declarados en estado de interdicción.	29
3. Documentos requeridos para menores de edad acompañados de ambos padres de nacionalidad guatemalteca y/o extranjera.	30
4. Documentos requeridos para menores de edad acompañados únicamente por madre o padre de nacionalidad guatemalteca o extranjera.	31
5. Documentos requeridos para menores de edad acompañados por una tercera persona que ejercita la representación legal del menor.	33
6. Documentos requeridos para pasaporte diplomático.	34
<b>B. Ejemplo de comprobante de pago</b>	<b>36</b>
<b>C. Ejemplo de formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco en el exterior</b>	<b>37</b>
<b>D. Ejemplo de una Carta Consular</b>	<b>38</b>
<b>E. Declaración Jurada por extravío, pérdida o robo del pasaporte vencido</b>	<b>39</b>
<b>F. Acuerdo de Dirección General No. IGM-190-2021</b>	<b>40</b>
<b>G. Acuerdo de Dirección General No. IGM-239-2021</b>	<b>42</b>
<b>H. Ejemplo de un sticker de habilitación o prórroga de la vigencia de pasaportes ordinarios</b>	<b>43</b>
<b>I. Formulario de corrección de caso</b>	<b>44</b>
<b>VII. Glosario</b>	<b>45</b>
<b>VIII. Hoja de Elaboración</b>	<b>47</b>
<b>XI. Hoja de Diseño y Aprobación</b>	<b>48</b>



## I. Introducción

El Decreto Número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, regula en el artículo 140 lo relativo a las estructuras administrativas y operativas del Instituto Guatemalteco de Migración. Dentro de las Subdirecciones desarrolladas, se designa a la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje como la responsable de elaborar los procesos y sistemas necesarios para emitir en forma segura, eficiente, diligente y consistente, los documentos de identidad y de viaje de los guatemaltecos.

Para otorgar un pasaporte guatemalteco en cualquiera de sus modalidades según lo establece el artículo 92 del Código de Migración (ordinario, oficial y diplomático), se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 7-2019, Reglamento General del Código de Migración. El pasaporte guatemalteco (documento de identidad y de viaje) debe contar con las características establecidas tanto en el artículo 94 del Código de Migración citado, asimismo cumplir con las disposiciones en la materia, dictadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Además, debe observarse lo establecido en el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN PARA EXTENDER PASAPORTES A GUATEMALTECOS EN EL EXTERIOR”**, derivado que en dicho convenio el Instituto Guatemalteco de Migración ha delegado la atribución legal en cuanto a poder realizar el enrolamiento (*captura de los datos biográficos y biométricos*) y personalización de libretas vírgenes de pasaportes de los guatemaltecos en el exterior con equipo y configuración autorizados por **“EL INSTITUTO”** tanto en sedes consulares y diplomáticas de Guatemala, así como en las actividades que se realicen fuera de sede (móviles).

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar operatividad a las disposiciones contenidas en los cuerpos legales citados y normativa internacional para el efecto, el presente Protocolo regula el procedimiento para la emisión de pasaportes guatemaltecos ordinarios y diplomáticos en el exterior, dando cumplimiento así a la normativa vigente y positiva para el efecto.

Adicional a esto, la habilitación para pasaportes ordinarios vencidos o prórroga de pasaportes ordinarios con una vigencia de seis meses o menos; relacionado al periodo de la vigencia de pasaportes ordinarios en el extranjero para los connacionales que residen fuera de la república de Guatemala con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo de Dirección General No. 239-2021 y No. IGM-190-2021, respectivamente, en el cual se habilitó ampliar la vigencia de los pasaportes ordinarios guatemaltecos vencidos por un plazo máximo de un año; y así mismo, prorrogar por el mismo plazo los pasaportes ordinarios que tengan una vigencia menor a seis meses.



En ambos casos, dichos pasaportes ordinarios deberán contar con un mínimo de tres (3) hojas en blanco sin utilizar, equivalente a seis (6) páginas, haber sido emitidos a partir del año 2013, haberles sido habilitada o prorrogada la vigencia al pasaporte anteriormente y que tenga disponible la página 29 del pasaporte para poder estampar el “sticker” de habilitación o prórroga, según corresponda, el cual cuenta con medidas de seguridad y requisitos internacionales conforme procedimientos establecidos por la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje en los Centros de Emisión de Pasaportes destinados para el efecto.

La habilitación o prórroga de vigencia del pasaporte ordinario mediante la colocación del “sticker” es un servicio del Instituto Guatemalteco de Migración que delega al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus misiones diplomáticas y sedes consulares.

Para la colocación del “sticker” de habilitación o prórroga de vigencia del pasaporte ordinario, se debe contar con una cita de renovación o reposición de pasaporte ordinario guatemalteco agendada en la misión diplomática o sede consular en donde se haya emitido el pasaporte en cuestión, ya que este servicio es accesorio al de renovación o reposición y no un servicio independiente como tal, el cual es totalmente gratuito. Se establece que, una vez entregado el nuevo pasaporte de la cita de renovación o reposición pendiente, con la vigencia que preceptúa la ley, quedará anulada la habilitación o la prórroga de la vigencia del pasaporte ordinario.



## II. Marco legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Guatemalteco de Migración, para extender pasaportes a guatemaltecos en el exterior. (Guatemala, 17 de septiembre de 2020).
- Decreto Ley Número 106, Código Civil.
- Decreto Número 314, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código de Notariado.
- Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código Penal.
- Decreto Número 54-77, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.
- Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Organismo Judicial.
- Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código Procesal Penal.
- Decreto Número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las personas de tercera edad.
- Decreto Número 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal.
- Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas.
- Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth.
- Decreto Número 9-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.
- Decreto No. 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria 07-2019, Reglamento General del Código de Migración.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Acuerdo Número IGM-044-2020, del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Acuerdo de Autoridad Migratoria 01-2021, Disposición para la obtención de pasaporte en el exterior. Acuerdo de Dirección General IGM 148-2021, Protocolo de Atención para las Personas con Discapacidad.



### III. Marco descriptivo

#### ESPECIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN Y LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE VIAJE DE LECTURA MECÁNICA.

El vínculo más débil en el sistema que produce y emite documentos de viaje, o en los documentos fuente utilizados para estos sistemas, determinará qué tan efectivos son. Los retos básicos para los países en sus sistemas de emisión de pasaportes es asegurar la prueba creíble de la identidad de una persona. La base para que los pasaportes sean creíbles, es la confiabilidad de la documentación que se requiere para obtener el mismo.

El componente para asegurar confiabilidad sobre la identidad, es el sistema que el Estado de Guatemala emplea para capturar, aprobar e imprimir los pasaportes; quien proporciona esa certeza jurídica de identidad es el Registro Nacional de las Personas – RENAP-, que es una Institución de Derecho Público encargada de la inscripción de nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y cualquiera de los hechos y actos relativos a la capacidad civil y al estado civil de las personas naturales estableciendo los procedimientos inherentes a ellas de conformidad con el ordenamiento jurídico específico.

El objetivo principal es organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, con la creación del Registro Nacional de las Personas, entidad de derecho público se inicia un reconocimiento único de identidad de las personas naturales en el territorio de Guatemala. Nace a la vida jurídica el Documento Personal de Identificación, que es un documento público, personal e intransferible de carácter oficial, que todos los guatemaltecos mayores de edad y extranjeros domiciliados deben de poseer Documento Personal de Identificación.

La Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el Artículo 61: que "...el Código Único de Identificación de la persona -CUI-, constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado la identifican para todos los efectos...". Existen beneficios importantes que se derivan a partir de la estandarización del Documento Personal de Identificación dando la certeza jurídica para emitir los documentos de viaje (Pasaporte) y de incluir datos de lectura mecánica en forma consistente y segura.

Las páginas de datos que son trazados de una manera uniforme y estándar requieren menos tiempo para inspecciones individuales, lo que significa que la atención puede cambiarse a casos en los que se requiere más tiempo para examinar el documento. Los documentos de viaje de lectura mecánica promueven la eficiencia y ahorran recursos, facilitando la identificación rápida y precisa de los viajeros, disminuyendo el mal uso de los documentos de viaje, con propósitos de actividad criminal o para cruzar ilegalmente las fronteras.

La emisión automatizada de pasaportes y otros documentos de viaje, permite a las autoridades monitorear y controlar electrónicamente la producción del documento en



todas las etapas del proceso desde la solicitud, captura, verificación, aprobación, impresión hasta la entrega al poseedor legítimo del mismo. Esto tiene el beneficio potencial de control sobre pasaportes en blanco, protección de derechos, certeza en determinar la nacionalidad y el nombre.

Los gobiernos pueden construir bases de datos como una fuente uniforme de información en formato estandarizado para acelerar el proceso de control fronterizo, utilizando pasaportes de lectura mecánica como una fuente confiable de datos. Dichas bases de datos son útiles para rastrear categorías de viajeros de alto riesgo. La creación de bases de datos de documentos robados u obtenidos de manera fraudulenta apoya el intercambio voluntario de esta información a través de las fronteras, y entre los sectores público y privado.

El documento de viaje de lectura mecánica (Doc. 9303), en la parte 2 establece que las “...Especificaciones para la seguridad del diseño, la fabricación y la expedición de Pasaportes de Lectura Mecánica...”, con los que cumple el Estado de Guatemala.

- **Imagen:** Conjunto colectivo de características personales y físicas distintivas, datos y cualidades que permiten que se identifique definitivamente a una persona con respecto a otras. En un sistema biométrico, la identidad se establece normalmente cuando la persona se registra en el sistema mediante el uso de los denominados “documentos generadores” como el certificado de nacimiento y el certificado de ciudadanía.
- **Identificación biométrica:** Medios de identificar o confirmar la identidad del titular de un MRTD, mediante la medición y validación de una o más propiedades singulares de la persona del titular.
- **Posición del retrato:** La imagen facial estará centrada en la Zona V con la coronilla (parte superior de la cabeza ignorando el cabello) cerca del borde superior del MRTD. La porción coronilla-barbilla de la imagen facial ocupará el 70% y el 80% de la dimensión más larga que se define en la Zona V, y se mantendrá la misma proporción dimensional entre coronilla a barbilla y oreja a oreja del rostro del titular. Para mantener el requisito de 70% a 80% podría ser necesario recortar la figura de modo que no todo el cabello resulte visible.
- **Reproducción digital:** El retrato, sea proporcionado en papel o en formato digital, debe imprimirse en el Documento de Viaje de Lectura Mecánica – MRTD- en forma digital. El Estado expedidor o la organización expedidora tomará las precauciones necesarias para asegurar que el retrato exhibido no pueda falsificarse o sustituirse por otro.



- **Calidad de la reproducción digital:** Con la reproducción digital debe lograrse una representación exacta y reconocible del titular legítimo del documento. La calidad del retrato captado originalmente debería ser por lo menos comparable a la calidad mínimamente aceptable de las fotografías (resolución comparable a 6–8 pares de líneas por milímetro). Para conseguir esta calidad comparable de imagen en una reproducción digital, deberá prestarse especial atención a la forma en que se capta la imagen, a su procesamiento y digitalización, a la tecnología de compresión e impresión y al proceso empleado para producir el retrato, comprendida la preparación final del Documento de Viaje de Lectura Mecánica –MRTD-.
- **Bordes:** No se emplearán bordes o encuadres para resaltar una reproducción impresa digitalmente. Compatibilidad con el fondo de seguridad aplicado. Las reproducciones impresas digitalmente serán compatibles con el fondo de seguridad aplicado en la Zona V, o sea, la impresión del fondo de seguridad no interferirá con la lectura apropiada del retrato exhibido, ni viceversa.
- **Compatibilidad con la preparación final aplicada al Documento de Viaje de Lectura Mecánica -MRTD-:** El retrato exhibido será compatible con la preparación final aplicada, es decir el tratamiento de la preparación final no interferirá con la lectura apropiada del retrato, ni viceversa.
- **Presentación del retrato a la autoridad expedidora:** Cuando se proporcione el retrato a la autoridad expedidora en forma impresa, la fotografía, ya sea producida por medios fotográficos convencionales o por técnicas digitales, debería presentarse sobre papel bueno o de calidad fotográfica y debería ajustarse a las dimensiones máximas especificadas. Cuando el retrato se proporcione a la autoridad expedidora en forma digital, deberán cumplirse los requisitos especificados por dicha autoridad expedidora. **Las dimensiones del retrato presentado deberían ser 45,0 mm x 35,0 mm (1,77 in x 1,38 in). Esto proporcionará la resolución adecuada para reproducir a escala al tamaño requerido para usar en el MRTD teniendo al mismo tiempo resolución adecuada para fines de reconocimiento facial.**
- **Cumplimiento de las normas internacionales** La fotografía cumplirá las definiciones apropiadas establecidas en [ISO/IEC 19794-5] Ejemplos de Fotografía:
- **Pose:** La fotografía deberá mostrar una toma de primer plano de la cabeza y los hombros en una pose frontal del sujeto mirando directamente a la cámara de modo que ambos ojos sean visibles y con una expresión neutra con la boca cerrada.



**AL MOMENTO DE TOMAR TU FOTOGRAFÍA EN EL  
CENTRO DE EMISIÓN DE PASAPORTES DEBES  
CONSIDERAR :**

Según las normas y procedimientos para el Registro Internacional OACI



**No está permitido  
el uso de:**



**joyas**



**lentes**



**bufandas**

1/3

Síguenos en:



como MigraciónGuate

## AL MOMENTO DE TOMAR TU FOTOGRAFÍA EN EL CENTRO DE EMISIÓN DE PASAPORTES DEBES CONSIDERAR :

Según las normas y procedimientos para el Registro Internacional OACI



No está permitido el uso de:



2/3

Síguenos en:



como MigraciónGuate

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración



## AL MOMENTO DE TOMAR TU FOTOGRAFÍA EN EL CENTRO DE EMISIÓN DE PASAPORTES DEBES CONSIDERAR :

Según las normas y procedimientos para el Registro Internacional OACI esta es la forma correcta de tomarse la fotografía

sin cubrirse las orejas y la frente

sin joyas

sin bufanda



sin lentes

sin sonreír

sin cubrirse el cuello



**Forma correcta**

Recuerda: la fotografía es tomada en el Centro de Emisión de Pasaportes al momento de realizar tu trámite, cuando sea tu turno deberas tomar en cuenta esta normativa.

3/3

Síguenos en:



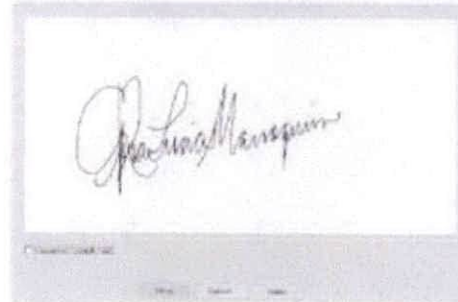
como MigraciónGuate



## FIRMA O MARCA HABITUAL

### CONDICIONES

- Orientación
- Tamaño
- Misma firma registrada en el Documento de Identificación -DPI-
- Si el usuario no sabe firmar coloca su huella dactilar del dedo pulgar derecho.



## HUELLA DACTILAR

### CONDICIONES

1. Orientación
2. Completar los campos específicos para captura de huellas

Huella dactilar de un solo dedo para cada tipo de MRTD (Forma correcta)

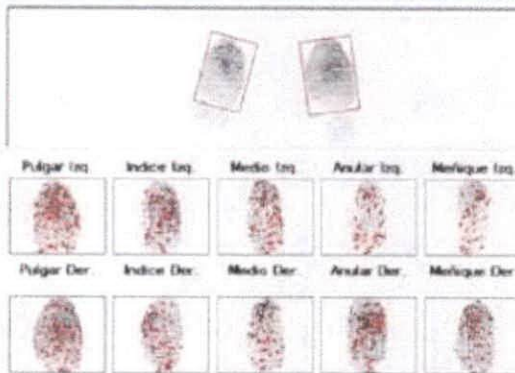


### EXCEPCIONES

- Brazo amputado
- Alergias en la piel
- Desgaste de huellas (por actividades laborales)
- Sudoración

Nota: El usuario no debe usar joyas, manos libres de gel, alcohol o crema.

Captura de huellas en lector de huellas 4 4 2 (Forma correcta)



Huellas tomadas de manera incorrecta



PASAPORTES

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes

Instituto Guatemalteco de Migración



#### IV. Acrónimos

<b>CUI</b>	Código Único de Identificación
<b>DPI</b>	Documento Personal de Identificación
<b>IGM</b>	Instituto Guatemalteco de Migración
<b>MINEX</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>MOC</b>	Match on card (coincidir en la tarjeta)
<b>MRZ</b>	Machine-Readable Zone (zona de lectura mecánica)
<b>NNA</b>	Niños, niñas y adolescentes
<b>OACI</b>	Organización de Aviación Civil Internacional
<b>PNC</b>	Policía Nacional Civil
<b>PDF</b>	Formato De Documento Portátil
<b>RENAP</b>	Registro Nacional de las Personas
<b>SIBIO</b>	Sistema de Identificación Biométrica
<b>SIRECI</b>	Sistema de Registro Civil
<b>SDIPYV</b>	Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje.



## V. Hoja de Aprobación

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES  
SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE VIAJE

# PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Aprobado por:



Licenciado José Eduardo Alejos Rodas  
Subdirector de Documentos de Identidad Personal y de Viaje  
Instituto Guatemalteco de Migración





<b>Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>05.01.U0</b>
Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero		<b>FECHA</b>	<b>Noviembre 2021</b>
		<b>PÁGINAS</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>		
Documentos de Identidad Personal y de Viaje	Identificación y Emisión de Pasaportes		
<b>Descripción</b>	<b>Objetivo</b>		
Es la guía del procedimiento mediante el cual el Instituto Guatemalteco de Migración, a través de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala en exterior, emite el pasaporte guatemalteco a los connacionales que se encuentran fuera del territorio nacional.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normar el procedimiento necesario para emitir en forma segura, eficiente, diligente y consistente los pasaportes guatemaltecos, con base en los requisitos establecidos para el efecto.</li> <li>2. Cumplir con las normas que requiere la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).</li> </ol>		
<b>Usuarios</b>	<b>Indicadores</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Población guatemalteca en el exterior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de Pasaportes Autorizados</li> </ul>		

**Clases de Pasaportes para emitir:**

**Pasaporte Ordinario**

- A. Mayores de edad
  - Declarados en estado de interdicción.
- B. Menores de edad.
  - Acompañados de ambos padres de nacionalidad guatemalteca y/o extranjera.
  - Acompañados únicamente por uno de los padres.
  - Acompañados por una tercera persona que ejercita la representación legal del menor.

**Pasaporte Diplomático**

- Presidente o vicepresidente de la República de Guatemala.
- Diputados del Congreso de la República de Guatemala.
- Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Viceministros, directores generales y los funcionarios del servicio exterior.
- Viceministros, directores generales y los funcionarios del servicio exterior.

**Nota:**

**Los requisitos necesarios para la emisión del pasaporte se pueden observar en el apartado de anexos.**



Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero	FECHA	Noviembre 2021
	PÁGINAS	

### Políticas y normas de aplicación

1. El solicitante deberá ingresar al sitio Web: <https://www.citaconsularguatemala.com> y selecciona el consulado según su conveniencia para programar la cita; si no se encuentra habilitada la página, se puede hacer por medio del Call Center (18448051011) o correo electrónico de cada consulado. En caso de Misiones Diplomáticas en otros países ingresa a la página oficial o realiza la cita directa en cada embajada de acuerdo con la modalidad determinada para el trámite.
2. El solicitante deberá realizar el pago del arancel correspondiente a **USD65.00** para pasaportes ordinarios (*mediante el comprobante de pago*) y **USD30.00** para pasaportes diplomáticos (*en el banco autorizado de manera presencial en cualquier agencia del país o por medio de sus plataformas electrónicas*).
3. El solicitante deberá presentarse, el día y hora de su cita, con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para la modalidad de pasaporte guatemalteco a solicitar en el exterior de la República (*ver anexos*) ante las Sedes Diplomáticas y Consulares en el exterior con atribuciones para enrolamiento de pasaporte.
4. Las solicitudes de pasaporte guatemalteco serán atendidas en estricto cumplimiento con los requisitos establecidos para la modalidad de pasaporte a solicitar. En caso de no cumplirse con los requisitos establecidos para el trámite de pasaporte guatemalteco en el exterior, se denegará la autorización de este.
5. El Documento Personal de Identificación -DPI- a presentar debe encontrarse vigente y en buen estado; en su defecto, podrá presentar pasaporte guatemalteco válido y vigente o certificado de nacimiento, el cual deberá contar con Código Único de Identificación y vigente.
6. En caso no pudiera presentarlo por ser emisión del primer DPI, deberá esperar a que cuente con Documento de Identificación en cuestión toda vez que la información debe ser validada directamente de la base de datos de RENAP.
7. Para la emisión de pasaportes guatemalteco solo será válido para la tramitación de este contar con CUI activo. El usuario deberá diligenciar ante el RENAP la activación de este.
8. En caso de modificación del estado civil (cambio de nombre, matrimonio, unión de hecho, divorcio o cesación de la unión de hecho) y el DPI no estuviera actualizado, deberá presentar además de los requisitos establecidos para la modalidad de pasaporte guatemalteco a solicitar, certificado de nacimiento con la anotación correspondiente.
9. De existir incongruencia en los datos civiles consignados en alguno de los documentos de identificación del solicitante, deberá realizar identificación de persona, la cual deberá constar en el certificado de nacimiento correspondiente. Para los padres de menores de edad que sean de nacionalidad extranjera, deberán presentar los documentos correspondientes a efecto de poder determinar de manera indubitable la incongruencia correspondiente, en documento emitido por autoridad competente de su país de origen, el cual deberá encontrarse apostillado o con pases de ley, según sea el caso. En caso sea un error relativo a cualquier otro dato, deberá realizar el procedimiento de enmienda o rectificación de partida ante el RENAP, según



Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero	FECHA	Noviembre 2021
	PÁGINAS	

### Políticas y normas de aplicación

corresponda. Si el error se encuentra en algún documento mediante el cual se acredita la autorización del trámite de pasaporte del menor deberá realizar el procedimiento de rectificación ante la entidad concerniente.

10. Si la mujer guatemalteca requiere que en su pasaporte se consigne el apellido de casada deberá acreditar ese estado civil con su DPI o en la anotación registral en su certificado de nacimiento.
11. Para la emisión de pasaporte a una persona nacida en el extranjero (*mayores o menores de edad, según corresponda*), que presenten el certificado de nacimiento como documento para trámite de pasaporte, deberán tener la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el área de observaciones del certificado de nacimiento.
12. El comprobante de pago (recibo 63-A1), del arancel de pasaporte guatemalteco deberá presentarse dentro de los probatorios, el cual será entregado al usuario en el consulado correspondiente.
13. Las personas que no cuenten con el comprobante de pago (recibo 63-A1) emitida en el consulado por pérdida o deterioro, podrán adjuntar dentro de los probatorios la copia del comprobante de pago que queda bajo resguardo de la misión consular, el cual deberá coincidir con los datos del solicitante.
14. En caso de solicitar renovación de pasaporte y no contar físicamente con el pasaporte que ya se venció por motivo de robo, hurto o extravío, se deberá adjuntar a los documentos probatorios denuncia presentada ante autoridad competente o declaración verbal ante el cónsul en el formulario establecido para el efecto.
15. El solicitante deberá realizar la gestión en la sede consular seleccionada al momento de agendar la cita y será entregado en la sede consular donde se realizó el enrolamiento o a donde indique el usuario mediante el servicio de "courier". Los gastos de envío serán a cargo del usuario en su totalidad.
16. Podrán organizarse consulados móviles a nivel mundial con la finalidad de acercar los servicios a la población guatemalteca que se encuentra en el exterior. Además de manera extraordinaria podrá realizarse jornadas dentro de la sede consular en horarios y días inhábiles.
17. La programación de los consulados móviles deberá ser remitidas vía oficial al IGM de manera semestral a efecto se realicen las coordinaciones interinstitucionales correspondientes, lo cual no podrá ser alterado salvo por causa de fuerza mayor y por mutuo acuerdo entre el MINEX y el IGM, para lo cual deberá notificar de manera oficial la reprogramación y la justificación en cuestión. Las jornadas extraordinarias deberán notificarse con la antelación necesaria a efecto puedan ambas instituciones atender la demanda de manera coordinada.
18. El solicitante deberá presentar copia simple de los requisitos establecidos para la emisión de pasaporte según la modalidad que solicite (*ver anexos*) a efecto sean escaneados y puedan ser archivados como atestados de la emisión del pasaporte guatemalteco correspondiente, dichas copias deberán presentarse impresas únicamente en su anverso.



Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero	FECHA	Noviembre 2021
	PÁGINAS	

### Políticas y normas de aplicación

19. En caso de renovación de pasaporte guatemalteco, como probatorio deberá obrar copia únicamente de la hoja de datos biográficos y biométricos del solicitante.
20. Para efectos de la emisión de pasaportes diplomáticos (únicamente para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren en servicio fuera del territorio nacional), se deberá adjuntar copia simple de los documentos (probatorios) y presentar los originales al momento de retirar el pasaporte en la sede central.
21. Los menores de edad deberán presentarse acompañados de ambos padres o de quien ejerza la representación legal. Para el efecto, ver el apartado de anexos los casos de procedencia de emisión de pasaporte guatemalteco para menores de edad.
22. Las cartas consulares para la tramitación de pasaporte guatemalteco de menores de edad deberán indicar como mínimo lo siguiente: **a)** sede consular para el enrolamiento del caso; **b)** periodo de vigencia que conste expresamente **c)** individualización del menor de edad indicado nombre completo, edad y -CUI-; **d)** individualización del padre y la madre, según sea el caso, indicando nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad y documento de identificación; y **e)** Que conste expresamente que es para pasaporte. La carta consular podrá ser utilizada una sola vez para la emisión de un pasaporte guatemalteco.
23. Las solicitudes de pasaporte que presenten posible alteración de documentos serán denegadas, debiendo ser trasladada la información a la autoridad competente para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
24. Las solicitudes de pasaporte que presente posible alteración de documentos serán denegadas, debiendo ser trasladada la información a la autoridad competente para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
25. En caso de presentarse algún inconveniente en la lectura tanto del Documento Personal de Identificación -DPI- (MOC) o las huellas dactilares (HIT), y no sea constitutivo de delito, el solicitante deberá realizar las gestiones administrativas necesarias ante el Registro Nacional de las Personas a efecto de corregir dicho inconveniente. En caso sea constitutivo de delito, se notificará a las autoridades correspondientes a efecto se continúe con el procedimiento según corresponda.
26. La fotografía digital debe cumplir las normas de la OACI. Los lineamientos serán definidos por el Instituto Guatemalteco de Migración y serán socializados por los medios que disponga el Instituto para conocimiento de los usuarios en general. Además, no podrá tener sombras detrás del solicitante o en cualquier área de la fotografía, debiendo contar para el efecto con la iluminación idónea y correcta utilización del equipo fotográfico. El fondo de la fotografía deberá ser de color blanco.
27. Se realizará la captura de datos biográficos y biométricos del solicitante en el sistema de enrolamiento utilizado para el efecto, respetando la información que todo pasaporte debe contener según lineamientos internacionales de OACI.



Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero	FECHA	Noviembre 2021
	PÁGINAS	

### Políticas y normas de aplicación

28. Si dentro del proceso de revisión y autorización de pasaporte guatemalteco se verifica que el solicitante cuenta con alguna alerta activa (*Alba Kenneth, Búsqueda Inmediata de Mujeres desaparecidas, etc.*), se denegará la emisión de pasaporte guatemalteco hasta que solvente su situación legal con las autoridades correspondientes y se les notificará a las autoridades en cuestión, a fin de que sea puesto a su disposición el solicitante para los efectos legales correspondientes. Las correspondencias entrantes con respuestas de las alertas emitidas por la institución competente serán remitidas vía correo institucional a los consulados ante la cual fue realizada la solicitud de pasaporte denegado.
29. En caso de existir incongruencia respecto a la identidad de la persona guatemalteca y su documento personal de identificación -DPI-, se denegará el caso y la persona deberá realizar el trámite ante el RENAP que corresponda a efecto de clarificar dicha circunstancia. Si dicha circunstancia es constitutiva de delito, se informará a las autoridades correspondientes.
30. La vigencia de los pasaportes ordinarios será de cinco o diez años y serán extendidos por tiempos menores, cuando expresamente el Código de Migración o su Reglamento así lo regule.
31. Los pasaportes diplomáticos tendrán vigencia debido a la compatibilidad con el período de gobierno en el que fue extendido o bien debido a cesar en el cargo público el funcionario. Las instituciones del Estado que hayan solicitado pasaportes diplomáticos deberán informar al Instituto Guatemalteco de Migración en un período no mayor de treinta días del cese de los funcionarios en sus cargos.
32. Los casos de trámite de pasaporte enrolados a través de las Misiones Diplomáticas y Consulares deberán llenar las dos casillas de huellas correspondientes, de lo contrario se denegará la solicitud del pasaporte. Si la persona tiene una de las manos con huellas desgastadas podrá tomarse la huella de algún otro dedo de la misma mano o las dos huellas del mismo dedo a efecto el consulado deberá realizar la observación en el sistema de enrolamiento y en los probatorios del caso mediante nota aclaratoria suscrita por el cónsul. Si el usuario presenta amputación de miembros, el consulado deberá adjuntar a los probatorios una nota que aclare la condición del solicitante además de la observación en el sistema.
33. Todos los casos de trámite de pasaporte en el exterior deberán tener adherido el número de caso (*sticker de caso*) que corresponde al correlativo de casos de sede o de móviles de la misma misión consular, de acuerdo con el prefijo establecido para cada uno, este mismo debe coincidir con el número de caso enrolado. Los casos ingresados que presenten un número diferente al correlativo del sticker o los casos que presenten el correlativo de sticker escrito manualmente serán denegados.
34. Para que pueda ser emitido un pasaporte guatemalteco, deberá cumplirse con al menos dos de las medidas de seguridad establecidas a continuación: **a)** MOC; **b)** HIT; y **c)** validación biométrica de la fotografía. En caso contrario, será denegado la solicitud de pasaporte guatemalteco.
35. El pasaporte guatemalteco enrolado ante las Sedes Consulares acreditados en el extranjero será impreso por los Centros de Impresión establecidos en el exterior y será enviada al lugar de destino.



Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero	FECHA	Noviembre 2021
	PÁGINAS	

**Políticas y normas de aplicación**

requerido por el usuario. Sin perjuicio de lo anterior se podrá imprimir el pasaporte en la Sede Central de Guatemala por causa de fuerza mayor con las constancias respectivas que justifiquen el motivo y respalden la impresión de este.

36. Los pasaportes diplomáticos podrán ser enrolados en las Sedes Consulares y serán autorizados con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos (*ver anexos*). Dichos pasaportes serán impresos exclusivamente en la Sede Central de Guatemala y serán entregados de forma personal o a una tercera persona mediante carta consular con validación de firma u oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para recoger el pasaporte deberá presentar los requisitos completos de forma física.
37. Para la corrección de casos, se debe llenar el formulario correspondiente y remitirlo al Instituto Guatemalteco de Migración en formato digital por los canales autorizados.
38. Para la reactivación de libretas, se debe solicitar digitalmente por escrito en hoja membretada con firma y sello de la autoridad competente de la misión diplomática o sede consular por los canales autorizados.
39. Para la anulación de casos (casos no impresos) o libretas (casos impresos) requeridas por las misiones diplomáticas o sedes consulares, deberán cumplir remitiendo por escrito en hoja membretada conteniendo la información siguiente: **a)** número de documento de acuerdo al correlativo del consulado (oficio, providencia, etc.); **b)** caso y/o libreta, nombre de la persona que detalla la libreta o el caso, motivo detallado de la anulación de la libreta y/o caso; **c)** firma y sello de la autoridad competente de la misión diplomática o sede consular.
40. En cuanto a los probatorios físicos de emisión de pasaporte guatemalteco, se deberán remitir de manera semestral, ordenados de manera cronológica, por número de caso y por misión diplomática o sede consular, según corresponda.



Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes		CÓDIGO	05.01.U0
Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero		FECHA	Noviembre 2021
		PÁGINAS	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Realiza pago por los medios autorizados.	Usuario	Comprobante de pago y papelería completa.
2.	Gestiona la cita a través del sitio Web: <a href="https://www.citaconsularguatemala.com">https://www.citaconsularguatemala.com</a> de acuerdo con la Misión Diplomática o Consulado que corresponda, y reúne los requisitos establecidos para la modalidad de pasaporte guatemalteco a solicitar.		
3.	Valida la cita en línea o vía telefónica, para asignación de fecha y hora, para la atención de solicitud de pasaporte guatemalteco de acuerdo con la modalidad a solicitar.	Personal <b>MINEX (validación)</b>	Constancia de cita en línea de emisión de pasaporte guatemalteco.
4.	Presenta papelería completa y comprobante de pago el día agendado por el consulado.	Usuario	Requisitos completos.
5.	Revisa si el solicitante cumple con los requisitos. Si cumple, sigue <b>paso 5.1</b> No cumple, sigue <b>paso 5.2</b>	Personal <b>MINEX (revisión)</b>	Requisitos completos.
5.1	Asigna módulo de atención. <b>Segue paso 6</b>		
5.2	Indica al usuario que debe completar los requisitos o subsanarlos. <b>Fin del procedimiento.</b>		
6.	Llama al usuario al módulo de captura asignado, y le solicita los requisitos según la modalidad de pasaporte a tramitar.	Personal <b>MINEX (captura)</b>	Requisitos completos.
7.	Valida los requisitos establecidos ( <i>Ver anexos</i> ) a la modalidad de pasaporte guatemalteco a solicitar.		
8.	Ingresa en el sistema el tipo de trámite a realizar ( <i>emisión de pasaporte o renovación</i> ), según corresponda.		
9.	Ingresa en el sistema el tipo de pasaporte que se solicita ( <i>ordinario o diplomático</i> )		

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración



Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes		CÓDIGO	05.01.U0
Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero		FECHA	Noviembre 2021
		PÁGINAS	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
10.	Verifica si la gestión se realizará con -DPI- Si, se realizará con DPI. <b>Paso 10.1</b> No, se realizará DPI. <b>Paso 10.2</b>	Personal <b>MINEX</b> (captura)	
10.1	Inserta el -DPI- en el lector para validar la información biográfica con el sistema de <b>RENAP</b> . <b>Sigue Paso 11</b>		DPI
10.2	Identifica al usuario con pasaporte guatemaltecos o Certificado de Nacimiento. En ambos casos, deberá proporcionar su CUI a efecto sea revisado en la plataforma de consulta de RENAP. <b>Sigue Paso 11</b>		Pasaporte guatemalteco o Certificado de Nacimiento.
11.	Verifica información con la base de datos de RENAP.		
12.	Valida las huellas dactilares mediante "HIT" y "MOC" en el sistema de enrolamiento. (Únicamente hará "HIT" si se realiza la gestión sin DPI.) Si coinciden huellas. <b>Sigue paso 12.1</b> No coinciden huellas. <b>Sigue paso 12.2</b>		Requisitos completos.
12.1.	Registra firma en el "pad electrónico" según documento presentado. Sigue en paso 13.		
12.2	Por amputación de miembros, o por deterioro de estas, se hará la anotación en el sistema y deberá presentar nota aclaratoria del cónsul.		Nota aclaratoria del cónsul.
13.	Registra firma en el "pad electrónico" según documento presentado.		
14.	Escanea en el sistema los requisitos presentados según pasaporte guatemalteco requerido.		
15.	Toma la fotografía al usuario para cotejarla con el sistema de RENAP. Verifica que la fotografía cumpla con las normas OACI.		Requisitos completos. Forma 63-A1
16.	Ingresar el número de caso asignado por el sistema.		
17.	Ingresar el número de formulario 63-A1.		
18.	Registra datos biográficos y biométricos requeridos por el sistema.		
19.	Registra información personal y de contacto del solicitante requeridos por el sistema.		

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración





Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes		CÓDIGO	05.01.U0
Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero		FECHA	Noviembre 2021
		PÁGINAS	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
20.	Imprime formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.	Personal MINEX (captura)	
21.	Guarda el caso capturado en el sistema.		
22.	Verifica que el caso cumpla con los requisitos y que los documentos probatorios sean legibles, válidos, vigentes y que se cumplan con los lineamientos de la OACI en cuanto a captura de datos biográficos y biométricos. Si, cumple, <b>sigue paso 22.1</b> No, cumple, <b>sigue paso 22.2</b>	Técnico de Identificación y Emisión de Pasaportes (Autoriza)	
22.1	Autoriza la impresión del pasaporte según la modalidad que haya sido solicitado. <b>Segue paso 23.</b>		Probatorios digitalizados.
22.2	No autoriza la impresión del pasaporte por no cumplir con los requisitos y notifica a la Misión Diplomática o consular que corresponda. <b>Fin del procedimiento.</b>		Notificación electrónica
23.	Ingresa en el sistema la anotación siguiente: "Se autoriza solicitud de pasaporte ordinario guatemalteco ****" o (diplomático) en la modalidad de **** (primer pasaporte guatemalteco o renovación de pasaporte guatemalteco) ya que cumple con los requisitos de Ley.		
24.	Ingresa la clave enlazada al usuario del autorizador y selecciona la opción "autoriza".		
25.	Ingresa en la bandeja de impresión en el sistema para buscar el caso de emisión de pasaporte guatemalteco autorizado.	Personal MINEX (impresión)	
26.	Selecciona el caso de emisión de pasaporte guatemalteco a imprimir y le asigna la libreta a utilizar.		Libreta de pasaporte virgen.

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración



Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero		FECHA	Noviembre 2021
		PÁGINAS	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
27.	Selecciona opción de imprimir en el sistema para generar PDF de la hoja de datos de pasaporte para verificar datos biográficos, biométricos y número de libreta asignado. Si coinciden los datos, sigue en paso 27.1 No coinciden los datos, sigue en paso 27.2		Libreta de pasaporte virgen y probatorios digitalizados.
27.1	Coloca libreta en la impresora, dejando descubierta el área de la hoja de datos biográficos para su impresión, seleccionado la opción en el sistema de imprimir. Sigue en paso 28.		Libreta de pasaporte virgen.
27.2	Rechaza el caso, y si es sobre captura de datos biográficos regresa al paso 6, para reactivar la libreta asignada. <b>Fin del procedimiento.</b>		
28.	Selecciona opción "Aceptar" para finalizar proceso de impresión. Verifica que tipo de pasaportes se va a imprimir. Es pasaporte ordinario, sigue en paso 28.1 Es pasaporte Diplomático. Sigue paso 28.2		Libreta de pasaporte personalizada.
28.1	No se coloca ninguna leyenda adicional. <b>Sigue paso 29.</b>		
28.2	Imprime la leyenda de exención de responsabilidad y la relacionada al cargo que ostentan, si corresponde. <b>Sigue paso 29.</b>		
29.	Coloca pasaporte en máquina laminadora para laminar la hoja de datos del pasaporte guatemalteco.		Personal <b>MINEX</b> <b>(Impresor)</b> <b>(Control de calidad)</b>
30.	Realiza inspección visual para determinar que el proceso de impresión y laminación se hayan realizado de manera correcta. Es conforme, sigue en paso 30.1 No es conforme, sigue en paso 30.2		
30.1	Valida en el sistema el pasaporte emitido mediante la lectura del código MRZ. Sigue en paso 31.		
30.2	Rechaza el caso y se anula la libreta utilizada. <b>Se regresa al paso 27.2</b>		



Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero		FECHA	Noviembre 2021
		PÁGINAS	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
31.	Remite el pasaporte al área de entrega. Si es centro de impresión, continúa al paso 31.1 Si no es centro de impresión, continúa al paso 31.2	Personal MINEX (Impresor) (Control de calidad)	
31.1	Si es centro de impresión, continúa al paso 32.		
31.2	Deberá remitirlo a la misión diplomática o sede consular para que proceda a la entrega si es de manera presencial ( <b>continúa paso 32</b> ) o por medio de Courier a la dirección prevista o misión diplomática o sede consular, según corresponda ( <b>Fin del procedimiento</b> ).		
32.	Realiza la entrega del pasaporte al solicitante. Si el titular está presente, continúa paso 32.1. Si el titular no está presente, continúa paso 32.2.	Personal MINEX (Entrega)	Libreta de pasaporte personalizada y formulario de entrega.
32.1	Si el titular está presente, continúa al paso 33.		
32.2	Si no está presente, se remite a la dirección prevista por medio de Courier. <b>Fin del procedimiento.</b>		
33.	Verifica en el sistema que efectivamente sea el titular de este el que se encuentra en la ventanilla de entrega. (Lee código de barras impreso en la calcomanía que contiene el número de libreta que se encuentra en la pasta posterior del pasaporte guatemalteco).		
34.	Solicita al titular del pasaporte guatemalteco que presente DPI o indique su CUI, según corresponda, a efecto de realizar la entrega mediante el sistema informática para el efecto. Para el caso de menores de edad, deberá ser el o los padres del menor o su representante legal, según corresponda.		



Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero		FECHA	Noviembre 2021
		PÁGINAS	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
35.	Verifica tipo de pasaporte a entregar. Es ordinario, sigue en paso 35.1 Es diplomático, sigue en paso 35.2	Personal MINEX / IGM (Entrega)	
35.1	Procede a realizar la entrega y solicita que verifique que los datos sean correctos antes de retirarse de la Misión Diplomática o Consular. Sigue en paso 36.	Personal MINEX/IGM (Entrega)	
35.2	Entrega al usuario el formulario para llenar de entrega satisfactoria el pasaporte diplomático.		
36.	Revisión de datos del pasaporte por el titular. Los datos del titular están incorrectos, sigue en paso 36.1 Los datos del titular están correctos, sigue en paso 36.2		Libreta de pasaporte personalizada.
36.1	Anula la libreta utilizada y la entrega de este. Regresa al paso 27.2		
36.2	<b>Finaliza el procedimiento.</b>		



<b>Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>05.01.U0</b>
<b>Habilitación o Prórroga de la Vigencia de Pasaportes Ordinarios en el Extranjero</b>		<b>FECHA</b>	<b>Noviembre 2021</b>
		<b>PÁGINAS</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN</b>		<b>DEPARTAMENTO</b>	
Documentos de Identidad Personal y de Viaje		Identificación y Emisión de Pasaportes	
<b>Descripción</b>		<b>Objetivo</b>	
Guia para el procedimiento para habilitar o prorrogar la vigencia de los pasaportes ordinarios vencidos de connacionales residentes en el extranjero y para los que tengan una vigencia menor a 6 meses, siendo en ambos casos por un plazo máximo de un año.		Colocar un sticker con las medidas de seguridad y requisitos internacionales en los pasaportes ordinarios en el extranjero.	
<b>Marco Legal</b>			
El marco jurídico regulador se encuentra regido por:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constitución Política de la República de Guatemala.</li> <li>▪ Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración.</li> <li>▪ Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 7-2019, Reglamento General del Código de Migración.</li> <li>▪ Acuerdo de Dirección General Número IGM-044-2020, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración.</li> <li>▪ Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 02-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.</li> <li>▪ Acuerdo de Dirección General IGM 148-2021, Protocolo de Atención para las Personas con Discapacidad.</li> <li>▪ Acuerdo de Dirección General No. IGM-190-2021.</li> <li>▪ Acuerdo de Dirección General No. IGM-239-2021</li> </ul>			
<b>Usuarios</b>		<b>Indicador</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Población guatemalteca mayor de edad residente en el extranjero.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de sticker emitidos.</li> </ul>	
<b>Documentos requeridos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pasaporte ordinario vencido o con vigencia mínima de 06 meses, con 03 hojas sin uso (6 páginas), y que tenga disponible la pagina 29 de la libreta y que haya sido emitido a partir del año 2013.</li> <li>▪ DPI vigente. En su defecto, podrá presentar pasaporte ordinario guatemalteco vigente o Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAR.</li> <li>▪ Cita para renovación o reposición de pasaporte guatemalteco.</li> </ul>			

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración



Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes	CÓDIGO	05.01.U0
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comprobante de pago de arancel de emisión de pasaporte guatemalteco (USD65.00)</li> </ul>		
<p><b>Se hace la aclaración que los solicitantes de habilitación o prórroga de vigencia de pasaporte ordinario en el extranjero están exentos de presentar boleto de ornato.</b></p>		
<p>Políticas y normas de aplicación</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. La misiones diplomáticas o sedes consulares colocarán el sticker de habilitación o prórroga de la vigencia únicamente a los usuarios que presenten la documentación completa.</li> <li>b. No aplica la colocación de sticker en pasaportes de menores de edad.</li> <li>c. El usuario debe contar con cita programada de renovación o reposición de pasaporte ordinario guatemalteco.</li> <li>d. La misiones diplomáticas o sedes consulares no colocarán la habilitación o prórroga de vigencia en las libretas que hayan sido emitidas antes del año 2013, y que dichos pasaportes no se les haya habilitado o prorrogado vigencia anteriormente.</li> <li>e. Aplica colocar sticker de habilitación o prórroga de vigencia de pasaportes ordinarios únicamente a las libretas que se presenten en buen estado. (No rotos, no manchados, no húmedos).</li> <li>f. Las misiones diplomáticas o sedes consulares podrán atender citas de otras fechas, previo a analizar la capacidad y disponibilidad en el centro de prórrogas.</li> <li>g. La colocación del sticker de habilitación o prórroga de la vigencia de pasaportes ordinarios es gratuita.</li> <li>h. En la fecha programada de la cita de renovación o reposición de pasaporte ordinario se le entregará al usuario el nuevo pasaporte con la vigencia que preceptúa la ley, quedando anulada la habilitación o prórroga de la vigencia otorgada mediante la colocación del sticker.</li> <li>i. La solicitud de habilitación o prórroga de la vigencia de pasaporte es un trámite que debe realizarse personalmente.</li> <li>j. No aplica la colocación de "Sticker" para habilitación o prorroga de pasaporte si hubo modificación del estado civil del portador del pasaporte guatemalteco.</li> </ul>		



Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes		CÓDIGO	05.01.U0
Habilitación o Prórroga de la Vigencia de Pasaportes Ordinarios en el Extranjero		FECHA	Noviembre 2021
		PÁGINAS	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
<b>Inicio del procedimiento.</b>			
1.	Recibe documentación y verifica que cumpla con los requisitos y normas de aplicación.	Personal MINEX	Pasaporte y demás requisitos.
2.	Verifica que aplique para la colocación de sticker. No aplica. <b>Sigue paso 2.1</b> Sí aplica. <b>Sigue paso 2.2</b>		
2.1	No aplica por no cumplir con los requisitos y las políticas de aplicación. Pasar al área de evaluación. <b>Fin del proceso.</b>		
2.2	Verifica código QR de la cita de Habilitación o Prórroga de la Vigencia de Pasaportes Ordinarios para validar en el sistema.		Cita de prórroga Pasaporte
3.	Realiza entrevista para verificación de datos en el sistema y autoriza para impresión de sticker.		
4.	Coloca sticker de prórroga y pasa a impresión de datos.		
5.	Imprime datos en sticker, pasa a laminado y a control de calidad.		Pasaporte Sticker
6.	Verifica que funcione la zona de lectura mecánica en el sticker y traslada al área de entrega al usuario.		

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración



Habilitación o Prórroga de la Vigencia de Pasaportes Ordinarios en el Extranjero		FECHA	Noviembre 2021
		PÁGINAS	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
7.	Coloca número del sticker en el sistema de entrega y verifica datos del sticker (datos generales y fotografía).		Pasaporte con sticker
8.	Solicita al usuario que coloque la huella de su dedo índice derecho para registrar la entrega del documento.		Pasaporte
9.	Solicita al usuario verificar datos impresos en el sticker de prórroga antes de retirarse de la ventanilla.		Pasaporte
<b>Fin del procedimiento.</b>			

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y  
HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración





## VI. Anexos

### A. REQUISITOS PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO

#### 1. Documentos requeridos para mayores de edad.

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Documento Personal de Identificación –DPI- en original y copia simple (la copia del DPI deberá obrar tanto de su lado anverso como reverso, en una sola página). De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con alguno de los siguientes documentos:
  - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente.
  - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
  - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado (**USD65.00**).
4. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul.

#### 2. Documentos requeridos para mayores de edad declarados en estado de interdicción.

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Documento Personal de Identificación –DPI- en original y copia simple (la copia del DPI deberá obrar tanto de su lado anverso como reverso, en una sola página), de no contar con DPI podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
  - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente.
  - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



- ✓ Certificado de naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado (**USD65.00**).
  4. Certificación de la sentencia que haya declarado el estado de interdicción, la cual deberá haber sido emitida dentro del año de su presentación. La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente.
  5. Documento Personal de Identificación –DPI- en original y copia simple del representante legal. De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
    - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
    - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
    - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
    - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
    - ✓ En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
    - ✓ Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
  6. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul.

**3. Documentos requeridos para menores de edad acompañados de ambos padres de nacionalidad guatemalteca y/o extranjera.**

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Certificado de nacimiento original y vigente del menor de edad que. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En su defecto, podrá presentar alguno de los siguientes:

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración



- ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado (**USD65.00**).
  4. Documentos de identificación de ambos padres en original y copia simple. Si los padres son de nacionalidad guatemalteca, deberán presentar DPI en original y copia simple. De no contar con DPI, podrán realizar el trámite con los siguientes documentos:
    - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
    - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
    - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
    - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
    - ✓ En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
    - ✓ Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
  5. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul.

**4. Documentos requeridos para menores de edad acompañados únicamente por madre o padre de nacionalidad guatemalteca o extranjera.**

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Certificado de nacimiento original y vigente del menor de edad que. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En su defecto, podrá presentar alguno de los siguientes:



- ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado (**USD65.00**).
4. Documentos de identificación de ambos padres en original y copia simple. Si el padre o la madre, según sea el caso, es de nacionalidad guatemalteca, deberán presentar DPI en original y copia simple. De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
- ✓ Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
  - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
  - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
  - ✓ Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
5. Acreditar documentalmente la razón por la que únicamente comparece madre o padre acompañando al menor de edad:
- ✓ Testimonio de la escritura pública de mandato especial con la razón de registro del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, el cual deberá autorizar la emisión de pasaporte guatemalteco y el mismo deberá estar vigente.
  - ✓ Certificación reciente de la sentencia que haya declarado la suspensión o pérdida de patria potestad de uno de los padres en favor del otro. La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente.
  - ✓ En caso sea documento proveniente del extranjero, dicha sentencia deberá ser ejecutada en territorio nacional de conformidad con el Código Procesal Civil y Mercantil.



- ✓ Certificado de Defunción válido y vigente de uno de los padres del menor de edad. En caso sea documento proveniente del extranjero, deberá cumplir con los pases de Ley o Apostilla, según corresponda.
  - ✓ Carta Consular válida y vigente del padre o madre, validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul.

**5. Documentos requeridos para menores de edad acompañados por una tercera persona que ejercita la representación legal del menor.**

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Certificado de nacimiento original y vigente del menor de edad que. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En su defecto, podrá presentar alguno de los siguientes:
  - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado (**USD65.00**).
4. Documentos de identificación del representante legal. Si el representante legal es de nacionalidad guatemalteca, deberá presentar DPI en original y copia simple. De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
  - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
  - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
  - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
  - ✓ En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*).



- ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
- ✓ Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
5. Acreditar documentalmente la representación legal que se ejercita:
- ✓ Testimonio de la escritura pública de mandato especial con la razón de registro del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, el cual deberá autorizar la emisión de pasaporte y el mismo deberá estar vigente.
  - ✓ Certificación de la sentencia que haya declarado la representación legal del menor (tutela, protutela, etc.). La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente. En caso sea documento proveniente del extranjero, dicha sentencia deberá ser ejecutada en territorio nacional de conformidad con el Código Procesal Civil y Mercantil.
  - ✓ Carta Consular válida y vigente de ambos padres que residen en el extranjero, validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul

#### **6. Documentos requeridos para pasaporte diplomático.**

##### **a. Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:**

1. Solicitud de pasaporte diplomático dirigida a la Autoridad del Instituto Guatemalteco de Migración.
2. Documento Personal de Identificación –DPI- en original y copia simple (la copia del DPI deberá obrar tanto de su lado anverso como reverso, en una sola página).
3. Comprobante de pago (USD30.00). La boleta podrá ser emitida por el banco autorizado (pagos realizados físicamente en la sede bancaria) o generada en el sistema de banca en línea o cualquier otro medio electrónico destinado para el efecto (pagos realizados en línea).
4. Fotografía reciente estampado en el Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
5. Copia del acuerdo de nombramiento.
6. Copia del acta de toma de posesión.
7. Constancia de inscripción en el escalafón diplomático, con excepción del ministro, viceministros, directores generales y los funcionarios del servicio exterior.
8. En caso de ser renovación deberá presentar y ser escaneado el pasaporte anterior.
9. Certificaciones que comprueben el parentesco con el funcionario en cuestión, si el pasaporte diplomático es para cónyuge e hijos menores de edad de funcionarios diplomáticos.



- ✓ Si no estuvieren ambos padres presentes, atender los casos especiales descritos en el apartado anterior para pasaportes ordinarios de menores de edad en lo procedente.
- ✓ Certificación de la sentencia que haya declarado el estado de interdicción. La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente.



### B. Ejemplo de comprobante de pago

Fórmula Arce 57 ANEXO N. 1 DEL N. 48 DEL N. 306 DEL SERIE  
E. 45/04. 4-1-1993. 19-05-2001 N. DE CUENTA: C-9-40-0000-0001-40

 <b>CONSULADO GENERAL DE GUATEMALA</b> <b>EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPÚBLICA DE GUATEMALA		63-A1-SFR-CA	
<b>RECIBO DE INGRESOS POR SERVICIOS EN EL EXTERIOR</b>		No. 053936	
		Por U\$S	65.00
RECIBIDO DE:		FECHA:	
		18.OCT. 2021	
CONCEPTO:		FIRMA JEFE DE OFICINA:	
Emisión de Un Pasaporte, Caso # 88738			
CANTIDAD EN LETRAS:		FIRMA ENTERANTE:	
SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100 CTVS.			

ESTE FORMULARIO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O LETRA DE MOLDE LEGIBLE

CODIGO DERRCHO PARA EL ENTERANTE

AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS N. 584/19989 RESOLUCION 2020 DEL 19-09-2018

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y  
HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO  
Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración





## C. Ejemplo de formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco en el exterior

### INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN SOLICITUD DE PASAPORTES



**Caso:** FLL000106181      **Tipo de Pasaporte:** ORDINARIO  
**Nombres:** JESUS ANTONIO  
**Apellidos:** JACINTO SILVESTRE  
**Apellido de Casada:**  
**Dirección:** 17280 WASHINGTON WAY  
**Tel. de Casa:** [REDACTED]  
**JUPITER, FL 33458**      **del Trabajo:** [REDACTED]  
**País:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA      **tel. Celular:** (981)891-3752  
**Correo Electrónico:**  
**Sexo:** MASCULINO      **Estado Civil:** SOLTERO      **Nacionalidad:** GUATEMALA      **Fecha de Nacimiento:** 24/04/2000

**Lugar de Nacimiento**  
**Departamento:** HUEHUETENANGO      **Municipio:** JACALTENANGO      **País:** GUATEMALA  
**Identificación:** 3200840181307      **Departamento de Emisión:** HUEHUETENANGO      **Municipio de Emisión:** JACALTENANGO

**Características Físicas**  
**Color de Ojos:** CAFE      **Color de Tez:** MORENO CLARO      **Color de Cabello:** NEGRO      **Estatura:** 185  
**Padre:** ANTONIO      **JACINTO**  
**Madre:** MARIA      **SILVESTRE**

**Dirección de Entrega:**  
 17280 WASHINGTON WAY  
 JUPITER, FL 33458

**DATOS PARA MENORES**      **Pasaporte Autorizado**  
**Partida de Nacimiento:**      **Libro:**      **Folio:**      **Año:**  
**Identificación del Padre:**      **Firma:**  
**Identificación de la Madre:**      **Firma:**  
**Lugar y Fecha:** MIAMI, el 01 de Noviembre de 2021 a las 12:55:25  
**Firma del Titular:**

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son verdicos. Según acuerdo gubernativo 1980

**Autorizado GIM:** Delegado del Instituto  
**Usuario:** Flor Vicente  
**Estación:** MIA\_PAS\_001

**FLL000106181**




## D. Ejemplo de una Carta Consular



DA CON FUERTE TENANCIA 1925-2021-04

En la Delegación Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Huehuetenango, comparecieron los señores: [REDACTED], quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con número de [REDACTED], extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y [REDACTED], quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con número de -CUI- 1850 69940 1332, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los comparecientes afirman ser padres del menor: [REDACTED], lo que acreditan con el certificado de nacimiento con número de -CUI- 2911 1332, emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, el referido documento indica que el menor nació en Unión Caridad, Huehuetenango, Guatemala, el veintinueve de junio de dos mil veinte. Los comparecientes declaran por este medio que otorgan su **AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO** para que le otorguen **PASAPORTE GUATEMALTECO** a su hijo menor de edad, quien se presentará al Consulado General de Guatemala en Bogotá, Ciudad del Norte, Estados Unidos de América, acompañado del señor: [REDACTED], de [REDACTED], quien se identifica con pasaporte guatemalteco número 111332 183990803, extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

En virtud de lo anterior, se constata la presencia auténtica en una hoja de papel membreado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, manifestando los comparecientes haber leído lo escrito y estatutos de su municipalidad, oídos, validos y demás efectos legales, lo aceptan, confirman y firman.

  
Roldel Mérida Carrillo

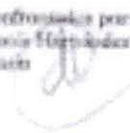
  
Adalinda Carrillo Monzón de Mérida


En la ciudad de Huehuetenango, el 21 de septiembre de 2021, por **Alejandra Estela Herrera Mérida**, en mi calidad de Delegada Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores, luego constar que se realizó la respectiva documentación y que las firmas que autorizan son originales por haber sido presentadas en un momento por los señores: **Roldel Mérida Carrillo y Adalinda Carrillo Monzón de Mérida**.

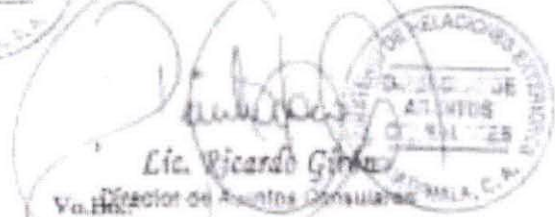
  
Alejandra Estela Herrera Mérida  
DELEGADA REGIONAL  
Delegación Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Huehuetenango



Documento corroborado por:  
Ana Anabel Doria Hernández  
Segundo Secretario



  
Lic. Ricardo Gómez  
Director de Asuntos Consulares



DOCUMENTO GRATUITO CON VIGENCIA DE 90 DÍAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.mre.gub.gt



GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

DELEGACIÓN  
HUEHUETENANGO



PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes

Instituto Guatemalteco de Migración

E. Declaración Jurada por extravío, pérdida o robo del pasaporte vencido



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO BLANQUETI



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
CONSULADO GENERAL DE GUATEMALA  
RALEIGH, CAROLINA DEL NORTE,  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DECLARACIÓN JURADA DE PÉRDIDA DE PASAPORTE

Nacionalidad: Guatemalteca

Nombre: Nesler Adenilson Merido Carrillo

Fecha de Nacimiento: Junio 28 2014

Hago constar que mi pasaporte fue:

Extraviado

Robado

Destruído

Por lo que anteriormente expuesto, el día de hoy me hago presente a este Consulado General en Raleigh, Carolina del Norte, con el propósito de realizar el trámite de renovación de pasaporte.

Firma del Solicitante X NC

Fecha: NOV 03 2021



## F. Acuerdo de Dirección General No. IGM-190-2021



### INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-

#### ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. IGM-190-2021

EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

##### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia sin más limitaciones que las establecidas por la ley, ni prohibírsele la entrada al territorio nacional o negársele pasaporte a ningún guatemalteco, debido a que es el documento de viaje aceptado internacionalmente y constituye en el extranjero el documento de identidad de los guatemaltecos, en virtud de ello, para salir del país deben portar su pasaporte vigente, autorizado y emitido por el Instituto Guatemalteco de Migración, siendo la emisión de pasaportes, un servicio público, el cual se caracteriza por su regularidad, continuidad, obligatoriedad, legalidad y generalidad, el mismo no puede ser interrumpido.

##### CONSIDERANDO

Que el Código de Migración, Decreto Número 44-2016, preceptúa que el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional vigente, representando legalmente al Instituto Guatemalteco de Migración quien tiene entre otras funciones la de emitir normas administrativas de aplicación general, para el adecuado funcionamiento del Instituto, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

##### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Gubernativo 5-2021, de fecha 13 de julio de 2021, publicado el 14 de julio del año en curso, se decreta Estado de Prevención en todo el territorio de Guatemala, como medida extraordinaria para evitar el riesgo de aumento de peligro público y con ello garantizar el goce de la salud de los habitantes de la República, toda vez que se evidencia que el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, que provocan la enfermedad COVID-19, han generado mayor transmisibilidad y afectan a personas de todas las edades, decretando medidas de bioseguridad que eviten el contagio, estableciendo que las fuerzas de seguridad y el Ministerio de Salud Pública establecerán los controles necesarios, sin excepción alguna, poniendo a disposición de autoridad competente a las personas que incumplan dicha regulación.

##### CONSIDERANDO

Que actualmente el Instituto Guatemalteco de Migración, tiene a disposición la gestión de citas en línea a través de su página web, para la adquisición y renovación de pasaportes y así poder brindar un servicio de calidad a todos los solicitantes que necesitan realizar su trámite, tomando en cuenta los plazos y el calendario disponible para agendar la cita y con ello preservar la salud e integridad de las personas, respetando disposiciones obligatorias, así como los protocolos normados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con el fin de evitar aglomeraciones, propagación y contagio del virus SARS-CoV-2 y sus variantes, que provocan la enfermedad COVID-19.

##### CONSIDERANDO

Que con el propósito de brindar un eficiente servicio a los usuarios que han requerido renovación de su pasaporte, el Instituto Guatemalteco de Migración, ha determinado la necesidad impostergable de prorrogar por un (01) año, los pasaportes ordinarios que hayan perdido su vigencia y los que tengan vigencia menor a seis (06) meses, que posean un mínimo de tres (03) hojas en blanco, equivalente a seis (06) páginas utilizadas.

##### POR TANTO

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 26, 153, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 120, 124, 131 numeral 4, 132 numeral 4 y 140 literal d) del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y  
HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración



República de Guatemala, 9 literales h) y m), 16 y 17, del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Habilitar la vigencia de los pasaportes ordinarios vencidos por un plazo máximo de un año y así mismo, prorrogar por el mismo plazo los pasaportes ordinarios que tengan una vigencia menor a seis meses, y que en ambos casos posean un mínimo de tres hojas en blanco, equivalente a seis páginas, a través de la utilización de un *sticker*, que contendrá los datos del último registro del solicitante que obre en el sistema, y se colocará en la penúltima hoja del pasaporte, como una medida transitoria y emergente, con el fin de permitir al solicitante viajar al extranjero, esta disposición solo es aplicable durante la vigencia del presente acuerdo

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la utilización de un *sticker* que se colocará en forma gratuita en los pasaportes de tipo ordinario, indicados en el artículo anterior, el cual contiene las medidas de seguridad y requisitos internacionales, conforme al procedimiento establecido por la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, en el Centro de Emisión de Pasaportes que para el efecto determine el Instituto Guatemalteco de Migración.

**ARTÍCULO 3.** La cita agendada para renovación del pasaporte es requisito para la colocación del *sticker* conforme a lo establecido en los artículos anteriores y en la fecha programada, se les estará entregando el nuevo pasaporte con la vigencia que preceptúa la ley, quedando anulada la habilitación o la prórroga de la vigencia del *sticker*.

**ARTÍCULO 4.** La presente disposición no aplica para pasaportes ordinarios expedidos a favor de menores de edad y para las personas que hayan modificado su estado civil.

**ARTÍCULO 5.** Se instruye a la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, la elaboración del procedimiento respectivo.

**ARTÍCULO 6.** Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadas, Consulados, Dirección General de Aeronáutica Civil y Líneas Aéreas, la presente disposición.

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América y tendrá una vigencia de un año.

Guatemala, 21 de julio de 2021

Manuel Estuardo Rodríguez Valladares  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Instituto Guatemalteco de Migración

## G. Acuerdo de Dirección General No. IGM-239-2021

**MIGRACION**

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-**

**ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-239-2021**

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

**CONSIDERANDO**

El Código de Migración, establece que es el Director General quien representa legalmente al Instituto Guatemalteco de Migración; que la Autoridad Migratoria Nacional a través de Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 02-2020, delegó al Director General la función para planificar, dirigir y controlar las actividades del Instituto para la prestación de los servicios migratorios y la ejecución de la política migratoria.

**CONSIDERANDO**

Que a través de Acuerdo IGM-190-2021, el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, acordó habilitar la vigencia de los pasaportes ordinarios vencidos por un plazo máximo de un año, así como, prorrogar por el mismo plazo los pasaportes ordinarios que tengan una vigencia menor a seis meses, como una medida transitoria y emergente, con el fin de permitir al solicitante viajar al extranjero.

**CONSIDERANDO**

Que atendiendo al Convenio de Cooperación Interinstitucional para extender pasaportes a guatemaltecos en el exterior, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Guatemalteco de Migración, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita ampliar el Acuerdo de Dirección General IGM-190-2021, a efecto sea implementado en el extranjero.

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, en el ámbito de su competencia, emitió opinión favorable para la ampliación del Acuerdo de Dirección General IGM-190-2021; asimismo, la Subdirección Jurídica, estableció que, conforme al ordenamiento jurídico vigente y Convenio suscrito, es viable que el Instituto Guatemalteco de Migración habilite la vigencia o prórroga de los Pasaportes en el extranjero.

**POR TANTO**

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 124, 131 numeral 4, 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; y, 9 literal h) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno.

**ACUERDA**


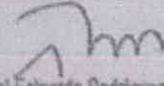
**ARTÍCULO 1.** Autorizar a las Misiones Consulares de Guatemala, acreditadas en el exterior en Chicago, Illinois; Houston, Texas; Lake Worth, Florida; Los Angeles, California; Nueva York, Nueva York; Providence, Rhode Island y Silver Spring, Maryland; que funcionan como Centros de Impresión de Pasaportes y que cuentan con la última información del guatemalteco, para la utilización y colocación de Sticker.


**ARTÍCULO 2.** La habilitación o prórroga, la utilización y colocación de Sticker en el exterior, se regirán por las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Dirección General IGM-190-2021.


**ARTÍCULO 3.** Se instruye a la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, la elaboración del procedimiento y guía de uso, respectivos.


**ARTÍCULO 4.** La vigencia del presente Acuerdo, se rige por lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Dirección General IGM-190-2021 y será publicado en el Diario de Centro América.


Dado en la ciudad de Guatemala, el tres de septiembre de 2021.

   
Manuel Estuardo Rodríguez Valderrama  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración

 DIRECCIÓN  
Calle Avenida 2-45, Zona A,  
Ciudad de Guatemala

 TELÉFONO  
+502 2401 2411

 CONREGIO ELECTRONICO  
info@igmi.gob.gt



HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes

Instituto Guatemalteco de Migración

H. Ejemplo de un sticker de habilitación o prórroga de la vigencia de pasaportes ordinarios



# I. Formulario de corrección de caso

## FORMULARIO PARA CORRECCIÓN DE PASAPORTE

SEDE

NÚMERO DE CASO:  NO. DE LIBRETA CON ERROR:

NOMBRE COMPLETO:

SE SOLICITA CORREGIR:

LO CORRECTO ES:

- TIPO DE PASAPORTE
- FECHA DE NACIMIENTO
- LUGAR DE NACIMIENTO
- PRIMER NOMBRE
- SEGUNDO NOMBRE
- TERCER NOMBRE
- PRIMER APELLIDO
- SEGUNDO APELLIDO
- APELLIDO CASADA
- SEXO

MASCULINO   
FEMENINO

CORRECCIÓN EN DIRECCIÓN, PARA ENVÍO DE PASAPORTE

DIRECCIÓN:

CIUDAD:  ESTADO:

CÓDIGO POSTAL:  TELÉFONO:

LAS CORRECCIONES SON VALIDAS EN LOS PRIMEROS SEIS MESES DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL MISMO, SIN TENER ALTERACIÓN ALGUNA Y SIN SELLOS DE VIAJE

PAPELERÍA PRESENTADA:

- DPI
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO EMITIDO POR RENAP

**DEBE DE ADJUNTAR COPIA DE LIBRETA ANULADA PARA SU CORRECCIÓN**

SOLICITADO POR:

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA DE SOLICITUD:





## VII. Glosario

<b>Alerta activa</b>	Es el aviso que brinda el sistema cuando el usuario que está siendo verificado en el sistema tiene colocada Alerta Alba Keneth en caso de ser menor, Alerta Isabel Claudina en caso de ser mujer reportada como desaparecida, buscado en caso de tener pendiente orden de aprehensión.
<b>Banca virtual</b>	Comprende aquella herramienta que ofrece una entidad financiera para que sus clientes hagan sus operaciones bancarias a través de la computadora utilizando una conexión a la red de Internet.
<b>Comprobante de pago</b>	Se trata de un tipo de justificante que acredita la realización de un pago, para obtener un servicio.
<b>Courier</b>	Como tal, puede referirse tanto a la persona como a la empresa que ofrece el servicio de llevar, de un lugar a otro, correspondencia, cartas o paquetes, entre otras cosas.
<b>Declaración en estado de interdicción</b>	La declaratoria de interdicción procede por enfermedad mental, congénita o adquirida, siempre que a juicio de expertos sea crónica e incurable, aunque en tal caso pueda tener remisiones más o menos completas. También procede por abuso de bebidas alcohólicas o de estupefacientes, si la persona se expone ella misma o expone a su familia, a graves perjuicios económicos. La sordomudez congénita y grave, da lugar a la declaración de incapacidad civil, siempre que a juicio de expertos sea incorregible o mientras el inválido no se haya rehabilitado para encontrarse en aptitud de entender y darse a entender de manera suficiente y satisfactoria. La ceguera congénita o adquirida en la infancia, da lugar a la declaratoria de incapacidad civil, mientras el ciego no se rehabilite, hasta estar en condiciones de valerse por sí mismo.
<b>Personal MINEX</b>	Toda persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares.



<b>HIT</b>	Se refiere a la coincidencia de huellas, rostro y firma que están registradas en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con la información que se captura en el Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes.
<b>Laminado</b>	Procedimiento por medio del cual se coloca una película de plástico al sticker para protegerlo de los daños en la superficie.
<b>Organización de Aviación Civil Internacional</b>	La Organización de Aviación Civil Internacional tiene como función central mantener una burocracia administrativa y especializada (la Secretaría de la OACI) que facilita esas interacciones diplomáticas e investiga nuevas políticas de transporte aéreo e innovaciones de normalización de acuerdo con el mandato que recibe de los gobiernos a través de la Asamblea de la OACI, o del Consejo de la OACI que la asamblea elige.
<b>Money Order</b>	Es un documento en papel, en ocasiones llamado indistintamente orden de pago o giro postal. Son instrumentos similares a un cheque, los cuales se utilizan para realizar pagos a terceros.
<b>Pago en línea</b>	Pago realizado a través de una conexión a la red de internet.
<b>Pasaporte</b>	El pasaporte es el expedido a las personas de nacionalidad guatemalteca para poder viajar al exterior.
<b>Sticker</b>	Es una pegatina o adhesivo, calcomanía utilizada como soporte de texto o imágenes impresas o serigráficas sobre una lámina de vinilo o papel cuya parte posterior se ha dispuesto de una fina capa de pagamento o adhesivo. Lámina de papel, plástico u otro material con un dibujo o texto impreso que, impregnado por una de sus partes en una materia adhesiva.



## VIII. Hoja de Elaboración

### PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado	Licenciado Roberto Andrés Melendreras Villacorta Jefe del Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes	
Revisado y Aprobado	Licenciado José Eduardo Alejos Rodas Subdirector de Documentos de Identidad personal y de Viaje	



## XI. Hoja de Diseño y Aprobación

### PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Estructura y Diagramación.	Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales Encargado de la Unidad de Organización y Métodos	
Revisión y Aprobación.	Ingeniero José David Castillo Barrera Subdirector de Planificación	

